



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-52

MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, FORMULA PROPUESTA SOBRE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión con pleno respeto a su esfera de competencia, se valoren los lineamientos originales del PROCAMPO, respetándose la superficie que señala la Ley Agraria en vigor en lo relativo al artículo 117 de la misma, así como también se mantenga la Ley de Capitalización del PROCAMPO, para apoyar con intereses a los productores menores de cinco hectáreas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Valorar la posibilidad de que el ingreso objetivo siga siendo un componente de apoyo continuo, y que los productos elegibles y los montos de dicho ingreso para los ciclos agrícolas en el periodo 2008-2013, considerando la suficiencia presupuestaria para el ejercicio fiscal que corresponda, se actualicen cada tres años, de tal forma que el ingreso objetivo garantice los costos de producción y una rentabilidad mínima indispensable para los productores agrícolas, bajo estas premisas resulta factible fijar un nuevo ingreso objetivo para el maíz de \$2,550.00 por tonelada, y para el sorgo de \$2,370.00 por tonelada, reestructurando los montos del mismo, con referencia en el precio del citado producto y los factores propuestos por las organizaciones productivas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO TERCERO.- Considerar también la continuidad de las coberturas de riesgos como un programa disponible para productores y compradores, así como los esquemas de compras anticipadas, fletes, acceso a granos forrajeros, exportación y pignoración, igual en todos sus términos a ciclos homólogos anteriores, además de ponderar los apoyos a la comercialización de productores de cultivos que por sus características no los reciban bajo el esquema de la agricultura por contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- Actualizar el Programa de Subsidio de Diesel para el Campo, particularmente, en lo relativo al incremento del monto previsto, como apoyo para la adquisición del citado combustible.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas de los Estados del país y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitando su adhesión al mismo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 3 de marzo del año 2009.**

DIPUTADA PRESIDENTA

MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

IMELDA MANGIN TORRE

MARIA GUADALUPE SOTO REYES

**HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGESIMA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TAMAULIPAS, FORMULA PROPUESTA SOBRE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO.**